



Resolución Directoral

Lima, 28 de Setiembre del 2018.

VISTO:

El Expediente N° 18-088870-001 que contiene el INFORME N° 040-2018-SA-ENSAP/MINSA, emitido por la Asistencia Técnica en la Secretaría Académica (e) de la Escuela Nacional de Salud Pública sobre aprobación del silabo, actividad académica, recursos de aprendizaje, cronograma del Curso "Categorización de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS)", modalidad semipresencial y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional de Salud Pública, se constituye como una institución relevante para la salud de la población, que busca generar y fortalecer estrategias para mejorar la Salud Pública, a partir del uso del conocimiento necesario en las intervenciones sobre la realidad sanitaria, fortaleciendo la gestión institucional y contribuyendo efectivamente al desarrollo de la fuerza de trabajo en salud pública, que permite al Estado atender la demanda de atención de salud, garantizando una adecuada oferta de servicios de salud, que cumpla con las expectativas de la ciudadanía;

Que, la Escuela Nacional de Salud Pública, como institución académica, con rango universitario, se encuentra facultada para otorgar a nombre de la Nación la certificación que garantiza el logro de las competencias adquiridas por los participantes en sus programas académicos, conforme lo establecido en la Directiva Académica N° 001-DGGDRH-ENSAP/MINSA, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2014-DGGDRH-ENSAP/MINSA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017 -SA, modificado por Decreto Supremo 011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, la Escuela Nacional de Salud Pública es el órgano de formación académica del Ministerio de Salud encargada de planificar, gestionar y evaluar la formación de recursos humanos en salud a nivel, de acuerdo a la política del sector, estableciéndose entre sus funciones la de formular y desarrollar programas y proyectos de formación de los recursos humanos en las temáticas de salud pública, así como brindar capacitación y especialización;



Dr. Pedro Díaz Urteaga
Políticas de Formación de Recursos
Humanos e Investigación



Dr. Félix Alberto Caycho Valencia
Secretario Académico



Resolución Directoral

Lima, 28 de Setiembre del 2018.

Que, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en el extremo referido a Gestión de la Capacitación, establece que el tipo de capacitación de formación laboral, comprendida en el literal a) del artículo 16, tiene por finalidad capacitar a los servidores en cursos u otros, que no conduzcan a grado académico o título profesional y que permitan en corto plazo, mejorar la calidad de su trabajo y de los servicios que prestan a la ciudadanía;



Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-ENSAP/MINSA, del 11 de septiembre del 2017, se aprueba la Directiva Administrativa N° 003-ENSAP/MINSA: "Procedimiento para la asistencia técnica en la Escuela Nacional de Salud Pública", en tanto se aprueben los documentos de gestión institucional;

Dr. Pedro Díaz Urteaga
Políticas de Formación de Recursos
Humanos e Investigación

Que, mediante Informe N° 040-2018-SA-ENSAP/MINSA, emitido por la Secretaria Académica de la Escuela Nacional de Salud Pública, señala que estando al próximo vencimiento de los plazos dispuestos para la categorización y recategorización de IPRESS y por ende la cancelación de oficio del registro de las IPRESS que no cuenten con categorización vigente a partir del 01 de enero del 2018, se aprobó el Decreto Supremo N° 035-2017-SA, que modifica la novena disposición complementaria final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud- SUSALUD, ampliando el plazo para que las IPRESS se categoricen hasta el 31 de Diciembre 2018, procediendo SUSALUD a cancelar de oficio el registro de las IPRESS, que a partir del 1 de enero del 2019 no cuenten con categorización vigente;



Dr. Félix Alberto Baycho Valenciano
Secretario Académico

El citado Decreto Supremo N° 035-2017-SA, faculta al Ministerio de Salud a aprobar mediante Resolución Ministerial el Plan Nacional de Monitoreo y Supervisión de la Categorización de IPRESS en el año 2018;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 244-2018/MINSA de fecha 22 de marzo del 2018 se aprobó el Documento Técnico: Plan Nacional de Monitoreo y Supervisión de la Categorización de IPRESS en el año 2018, teniendo como finalidad contribuir a mejorar el proceso de categorización de IPRESS a nivel nacional;

Que, la referida actividad educativa "Categorización de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS)", modalidad semipresencial, cumple con lo establecido en la Resolución Directoral N° 005-2014-DGGDRH-ENSAP/MINSA y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE;



Resolución Directoral

Lima, 28 de Setiembre del 2018.

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 6.3.3 del numeral 6.3 de la Resolución Ministerial N° 468-2008/MINSA de fecha 07 de julio del 2008, se establecen las excepciones de los supuestos en los que no se requiere contar con Informe Legal; por lo que constituyendo la aprobación de la actividad educativa denominada "Categorización de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS)", modalidad semipresencial, un tema eminentemente técnico y académico, no requiere del citado Informe Legal;



Que, en mérito a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo pertinente, para aprobar la actividad académica denominada "Categorización de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS)", modalidad semipresencial, conforme se recoge del contenido del silabo adjunto al Informe N° 040-2018-SA-ENSAP/MINSA;

Dr. Pedro Díaz Urteaga
Políticas de Formación de Recursos
Humanos e Investigación

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 008-2017-SA Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Resolución Directoral N° 005-2014-DGGDRH/ENSAP/MINSA, que aprueba la Directiva Académica N° 001-DGGDRH-ENSAP/MINSA: Procesos y Procedimientos para la Gestión de los Programas Académicos de la Escuela Nacional de Salud Pública, Resolución Directoral N° 003-2015-DGGDRH-ENSAP/MINSA que aprueba la Directiva Académica N° 002-DGGDRH-ENSAP/MINSA, sobre Procedimientos para otorgar Certificación de Programas Académicos de la Escuela Nacional de Salud Pública, Resolución Directoral N° 005-2017-ENSAP/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 003-ENSAP/MINSA: "Procedimiento para la asistencia técnica en la Escuela Nacional de Salud Pública";



Dr. Félix Alberto Gaycho Valencia
Secretario Académico

Con la visación de la asistencia técnica del área de Políticas de Formación de Recursos Humanos e Investigación y Secretaria Académica;



Resolución Directoral

Lima, 28 de Setiembre del 2018...

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Silabo del Curso “Categorización de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS)”, modalidad semipresencial, cuyo Anexo 01 adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar la ejecución de la actividad académica denominada Curso “Categorización de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS)”, modalidad semipresencial, así como el recurso de aprendizaje publicado en la plataforma Virtual de la ENSAP y el Cronograma de Ejecución de la misma, cuyos Anexos 02 y 03 adjuntos, respectivamente, forman parte integrante de la presente resolución directoral.

Artículo Tercero.- Disponer que la Asistencia Técnica en la Secretaría Académica de la ENSAP, adopte las acciones académico - administrativas, que se desprenden de la ejecución de la actividad académica denominada “Categorización de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS)”, modalidad semipresencial”.

Artículo Cuarto .- Establecer que el Curso “Categorización de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS)”, modalidad semipresencial, que se aprueba mediante la presente Resolución Directoral, será certificado por la Escuela Nacional de Salud Pública, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

Artículo Quinto.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral y sus anexos en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD

DR. LUIS SEMINARIO CARRASCO
Director General
Escuela Nacional de Salud Pública



Dr. Pedro Diez Urteaga
Políticas de Formación de Recursos
Humanos e Investigación



Dr. Félix Alberto Gaycho Valenciano
Secretario Académico